



Municipalidad de Aguaray
 Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
 Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 20 SEP 2022

RESOLUCION N° 1641 - 022

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Raúl Ramiro Guzmán DNI N° 16.909.543, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. n° 5091/22, se solicita la autorización correspondiente para la contratación del servicio de amplificación de sonido, según el VISTO de la presente.

Que es menester redactar un Contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los deberes y derechos de las partes.

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su **CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inc. - 18.** "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad."

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art. N°1.- APROBAR El Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y Sr. Raúl Ramiro Guzmán DNI N° 16.909.543, que pasa a formar parte de la presente. -

Art. N° 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. N°5.- De forma.-



Sarzur Juan José
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
Coordinación Despacho Ejecutivo



ALEMÁN GUILLERMO S.
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm. Sonia Y. Chauque



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIO EVENTUAL

RESOLUCION N° 1641-022

-----Entre la Municipalidad de Aguaray, con domicilio en calles Sarmiento y Arenales de la ciudad de Aguaray, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Guillermo Aleman DNI N° 31.022.881, por una parte, y el Sr. Raúl Ramiro Guzmán DNI N° 16.909.543 con domicilio en Diagonal 9 84-B° Libertad, por la otra parte, convienen en celebrar lo indicado en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Aguaray contrata en forma eventual al Sr. Raúl Ramiro Guzmán DNI N° 16.909.543, en razón que ejerza tareas de servicio de amplificación de sonido, para el desarrollo del festejo del día de los Estudiantes de nuestra localidad sito en Plaza Central Martín Miguel de Güemes; según presupuesto adjunto mediante nota n° 089-022 por parte del Director de Deportes Municipal para el día 23/09/2022, a partir de hs. 18.00 a hs. 22.00.

SEGUNDA: El Contratado, percibirá una remuneración de **Pesos Sesenta Mil c/00/100 (\$ 60.000,00)**, por el total del servicio a prestar

TERCERA: El servicio se realizará según el día estipulado en Cláusula PRIMERA.

CUARTA: La rescisión del presente Contrato, tendrá lugar en el caso de renuncia y/o por incumplimiento o mal desempeño de la tarea asignada al contratado y/o por finalización del servicio para la cual se contrato, sin que, en este último caso, genere derechos algunos indemnizatorios, de ninguna naturaleza, al contratado.

QUINTA: En caso de litigio contractual, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, renunciando expresamente a tribunales de otras jurisdicciones

SEXTA: Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato firmando las partes en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Aguaray - Departamento San Martín - Provincia de Salta, a los 20 días del mes de septiembre de 2022.



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

*Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque*